

# INFORME SOBRE LA APLICACIÓN DE LA CONVENCIÓN INTERNACIONAL SOBRE LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EN EL PERU (2000-2005)

PRESENTADO POR EL GIN

ANTE EL COMITÉ DE DERECHOS DEL NIÑO DE LA ONU

(Junio del 2005)

(Síntesis)

## I. CONSIDERACIONES PRELIMINARES

El Grupo de Iniciativa Nacional por los Derechos del Niño (GIN) es un organismo de coordinación constituido en el Perú en el año 1992. Actualmente está conformado por 35 instituciones que trabajan en todo el país.

El presente informe tiene por objeto hacer un balance del cumplimiento de las recomendaciones formuladas al Estado peruano en el año 2000 por el Comité de Derechos del Niño de la ONU, señalando los avances y dificultades registrados en el período 2000-2004.

Para la elaboración de este Informe se han llevado a cabo foros de consulta descentralizados en los que han participado 260 instituciones que trabajan por la infancia y la adolescencia en 5 departamentos de la costa, sierra y selva del país. En el departamento de Cusco, el foro se realizó con la Coordinadora de Derechos del Niño de la Región Inka (CODENI); en Ayacucho, la consulta se coorganizó con la Coordinadora de Trabajo por los Derechos del Niño Ayacuchano (COTADENA); en Piura, se contó con el apoyo de Plan Internacional; en Loreto, el foro se realizó en coordinación con el Centro de Promoción Amazónica; en Lima participaron en la organización del foro la Asociación Educativa TAREA, CESIP, Proceso Social, TIPACOM, la Asociación Nacional de Centros y Amnistía Internacional (sección peruana).

Asimismo contribuyeron de manera decidida los propios niños, niñas y adolescentes organizados en diversas asociaciones comunitarias, municipios escolares y movimientos de niños trabajadores. Más de 400 niños, niñas y adolescentes participaron con sus opiniones y propuestas en foros de consulta organizados en los departamentos de Ayacucho, Cusco, Piura, Loreto y Lima, en coordinación con las instituciones antes mencionadas de cada región.

## CONTEXTO POLÍTICO, SOCIAL Y ECONÓMICO

En el año 2000, luego de una década del régimen de Alberto Fujimori, el Perú se hallaba en una situación crítica caracterizada por la expansión de la pobreza, la corrupción institucionalizada, la fractura del estado de derecho y la crisis del sistema político e institucional. Se calculan en 2,000 millones de dólares los recursos apropiados ilícitamente durante ese gobierno, básicamente provenientes de la privatización de las empresas estatales. Con esos recursos se habría podido superar flagelos como la desnutrición infantil.

El gobierno provisional del Presidente Valentín Paniagua abrió espacios de concertación en la lucha contra la pobreza, efectuó elecciones libres y limpias e instaló la Comisión de la Verdad y Reconciliación para investigar las secuelas de la violencia política vivida en el Perú en los últimos 20 años.

El gobierno del Presidente Alejandro Toledo, en el poder desde julio del 2001, ha impulsado el Acuerdo Nacional de Gobernabilidad con la finalidad de concertar políticas de Estado entre el gobierno, los partidos y la sociedad. La iniciativa ha sufrido graves tropiezos y, lamentablemente, muchas de las políticas concertadas a favor de la infancia y la adolescencia no se aplican ni se conocen en el seno mismo del Estado. También se impulsa la descentralización, proceso importante para acercar el Estado a las sociedades locales. La escasez de recursos es motivo de frecuentes conflictos entre el Estado y las nuevas administraciones.

Un modelo económico excluyente afecta la democracia y la gobernabilidad. La pobreza afecta al 54.3% de la población y la pobreza extrema al 23.9%. El 44% de la PEA esta en situación de subempleo. El servicio de la deuda externa compromete el 21% del presupuesto nacional. La situación económica genera un sentimiento de incertidumbre y desesperanza: según una encuesta, el 75% de peruanos emigraría del país.

## PRINCIPALES CARACTERÍSTICAS DE LA POBLACIÓN

La población del Perú es de 27'148,101 habitantes y crece a un promedio anual de 1.7%. El 72% habita en zonas urbanas, el 28% en el sector rural. El total de niños, niñas y adolescentes es de 11'752,636. La población menor de 4 años de edad es de 3'031,100; los niños entre 5 y 9 años son 3'035,366; la población entre 10 y 14 años es de 2'945,090. Los adolescentes entre 15 y 19 años son 2'741,079 millones.

## MEDIDAS GENERALES DE APLICACIÓN EN NIÑEZ Y ADOLESCENCIA

### LA NORMATIVIDAD EN DERECHOS DEL NIÑO

Una comisión consultiva multisectorial presentó en el año 2003 ante el Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social (MIMDES) una propuesta de modificaciones al Código del Niño y del Adolescente, entre ellas la derogatoria del delito de pandillaje pernicioso (que eleva a 6 años la privación de libertad de los adolescentes infractores), y la adecuación del Código a los Convenios de la OIT 138 (sobre edad mínima de admisión al trabajo) y 182 (prohibición y eliminación inmediata de las peores formas de trabajo infantil y adolescente).

Las principales normas como la Constitución, el Código Civil y el Código Penal, no han sido reformadas según la nueva concepción del niño como sujeto de derechos que inspira al Código del Niño y del Adolescente. Se deben modificar artículos del Código Civil que obstaculizan el derecho a la identidad de niños y niñas. Hay rezagos discriminatorios ante los "hijos extramatrimoniales". Preocupa el anteproyecto de la comisión especial del Congreso revisora del Código Penal, que propone rebajar la edad de responsabilidad penal de 18 a 16 años de edad. Los derechos económicos, sociales y culturales encuentran grandes obstáculos para su realización y universalización, producto de la escasez de recursos y deficiencia de las políticas públicas.

## POLÍTICAS SOCIALES ORIENTADAS A LA NIÑEZ

En el 2002 se promulgó el Plan Nacional de Acción por la Infancia y la Adolescencia 2002-2010, como instrumento marco de las políticas públicas en este ámbito. El mismo año se suscribió el Acuerdo Nacional de Gobernabilidad que incluye políticas de consenso para la infancia y la adolescencia. En mayo del 2003 se impulsó el Diálogo por la Niñez que reúne a representantes del Estado, la ONU, la cooperación internacional, los empresarios, las ONGs y de los niños, niñas y adolescentes, con la finalidad de avanzar en el cumplimiento del Plan Nacional por la Infancia y la Adolescencia.

Se estima necesario un presupuesto de aproximadamente 4 mil millones de dólares para lograr el cumplimiento del Plan en los próximos 6 años. Sin embargo, el Plan carece de asignación presupuestaria para cumplir la mayoría de sus metas y no se sustenta en metas transversales a los diferentes sectores del área social del estado y de los gobiernos locales y regionales.

No existe un sistema que articule a los sectores público y privado implicados en las políticas de niñez y adolescencia.

En junio del 2004 el gobierno presentó ante el Congreso el tercer informe anual de avance en el cumplimiento del Plan. Los indicadores muestran pocos avances; más bien un estancamiento de la situación general de la infancia y el incremento de situaciones de riesgo (niños en las calles, trabajo infantil, mendicidad, explotación sexual infantil y violencia contra los niños).

El Presidente del Consejo de Ministros reconoció que lo hecho “es poco y es insuficiente”, y reconoció “que 2 millones de niños trabajan, de los cuales 300,000 fluctúan entre los 6 y 12 años”. Reivindicó avances en la cobertura de educación básica y el incremento de la inversión en salud para la niñez. Según la Ministra de Salud, la tasa de mortalidad materna habría descendido de 185 muertes por 100 mil nacidos vivos en el año 2000 a 166 por 100 mil nacidos vivos en el 2004, y anunció esfuerzos para que la mortalidad perinatal no sea mayor a 22 por mil nacidos vivos en ninguna de las regiones más pobres del país (el promedio nacional actual es de 33 por mil).

La titular del Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social (MIMDES) afirmó que la atención alimentaria de los niños menores de 5 años se incrementó en 278% con relación al año 2001. No obstante, la desnutrición crónica en niños menores de 5 años es del 25% y no ha variado en los últimos cinco años. El Ministro de Educación informó

que el déficit en la cobertura de Educación Inicial alcanza al 46% de niños de 0 a 5 años. La Educación Bilingüe Intercultural apenas alcanza al 20% de los niños entre 3 y 5 años, y al 35% de los niños de 6 a 11 años. En Educación Inclusiva existen 766 instituciones educativas de nivel inicial y primaria que integran a 1,500 niños.

En marzo del 2005 el Congreso dio rango de ley al Plan Nacional de Acción por la Infancia y la Adolescencia 2002-2010.

## II. SEGUIMIENTO A LAS RECOMENDACIONES DIRIGIDAS AL ESTADO PERUANO POR PARTE DEL COMITÉ DE DERECHOS DEL NIÑO DE LAS NACIONES UNIDAS EN EL AÑO 2000

### Recomendaciones relativas al contexto

1. El Comité señaló que la pobreza y las disparidades socioeconómicas duraderas afectan especialmente a los niños y obstaculizan el goce de sus derechos.

La pobreza afecta a más de la mitad de la población peruana y la pobreza extrema a casi la cuarta parte. En las áreas rurales de sierra y selva la pobreza abarca al 86.9% y 71.9% de la población, respectivamente. Unos 6'800,000 niños, niñas y adolescentes están bajo la línea de pobreza; más de 2'100,000 en extrema pobreza, realidad que se expresa en las tasas de mortalidad infantil, desnutrición crónica, anemia y carencia de micronutrientes, así como en la explotación sexual, el maltrato y abuso sexual intrafamiliar, la expulsión de niños a las calles, el trabajo infantil a edades cada vez más tempranas, la deserción escolar.

Se ha aprobado el Plan Nacional para la Superación de la Pobreza 2004-2006 (D.S. 064-2004-PCM). El Plan establece metas importantes al año 2015, en concordancia con los Objetivos del Milenio; sin embargo no se han previsto metas a mediano y corto plazo.

2. El Comité observó que las consecuencias de la violencia política y el terrorismo mantenían un impacto negativo en la vida, supervivencia y desarrollo de los niños.

El informe de la Comisión de la Verdad y Reconciliación (CVR), presentado al Presidente de la República en agosto del 2003, incluye el impacto de la violencia política en la niñez y adolescencia. Entre las recomendaciones de la CVR se considera un Plan Integral de Reparaciones a cargo del Estado en favor de las víctimas de la violencia. El gobierno, mediante el D.S. 062 -2004-PCM, ha sancionado oficialmente el Plan Integral de Reparaciones de la CVR como marco programático de la acción del Estado en este terreno.

### Recomendaciones Específicas

1. El Comité recomendó medidas sustitutivas desde una perspectiva socio recuperativa respecto al Decreto 895 (terrorismo agravado), que rebaja de 18 a 16 años la edad de responsabilidad penal, y al Decreto 899 (pandillaje pernicioso) que eleva la medida de internación de 3 a 6 años.

Si bien el Decreto Ley 895 fue derogado en el año 2000, la comisión del actual Congreso encargada de la revisión del Código Penal ha propuesto rebajar la edad mínima para la responsabilidad penal de 18 a 16 años, esta vez en forma general y no sólo para el caso específico previsto en la norma derogada. Por otro lado, el Decreto Ley 899 (pandillaje pernicioso) fue incorporado íntegramente al vigente Código de los Niños y Adolescentes.

2. El Comité recomendó fortalecer y descentralizar el Ente Rector del Sistema Nacional de Atención Integral a la Niñez y la Adolescencia.

El MIMDES no ha contribuido a hacer del Ente Rector el eje del sistema de atención integral a la niñez. La oficina encargada de la asesoría técnica y normativa de este organismo ha sido permanentemente debilitada y desprovista de recursos financieros y humanos. La descentralización del sistema es incipiente y tiene posibilidades de desarrollo en el marco general del proceso de descentralización del país.

La postergación del Ente Rector es un proceso que dura más de una década. Creado en 1995 con rango ministerial, a fines de 1996 fue despojado de sus atribuciones con la creación del MIMDES, donde se creó una dirección general de Niños, Niñas y Adolescentes como instancia técnico normativa de tercer nivel en la jerarquía ministerial, la cual ha pasado al cuarto nivel jerárquico con la última reforma del MIMDES. En reemplazo del Sistema Nacional de Atención Integral de la Niñez se

constituyó en el 2002 una Comisión Multisectorial encargada de la implementación y monitoreo del Plan de Acción por la Infancia y la Adolescencia 2002-2010.

A dicha instancia no ha sido convocada ninguna institución de la sociedad civil.

3. El Comité recomendó fortalecer los centros de defensa de los niños y adolescentes denominados Defensorías del Niño y el Adolescente.

Las Defensorías del Niño y el Adolescente son los servicios con mayor extensión en el territorio nacional. Son programas de justicia alternativa que promueven los derechos de la niñez a través de conciliaciones y acuerdos de partes. Se calcula que atienden más de 100 mil casos anuales sobre pensión alimenticia, colocación familiar, régimen de visitas, inscripción extemporánea de nacimiento, matrícula escolar, rectificación de partida de nacimiento y detenciones arbitrarias.

A pesar de eso, el cambio de la mayoría de autoridades locales como resultado de las elecciones municipales del 2001, perjudicó a las Defensorías de este sector tanto en la asignación de recursos como en la continuidad del personal calificado. Igualmente preocupa la continuidad de los servicios de las Defensorías Escolares, al no haber sido consideradas como parte de los servicios de la Oficina de Tutoría de Prevención Integral dentro del Plan Operativo Institucional 2005 del Ministerio de Educación.

4. El Comité recomendó tomar medidas para reducir las diferencias económicas y sociales que afectan a la niñez y la adolescencia.

Los indicadores sobre la pobreza evidencian que la situación sigue siendo sustancialmente la misma que en el año 2000. Lo mismo vale respecto a los indicadores sobre la situación de la niñez y la adolescencia. Las diferencias socioeconómicas, la exclusión y la marginación mantienen los niveles de la década pasada.

5. El Comité recomendó garantizar el principio del interés superior del niño en las políticas y programas

No hay una adecuada interiorización de este principio en la sociedad y el Estado. Subsisten problemas para su aplicación en la administración de justicia, como el concepto de que el adolescente infractor es un “adulto delincuente pequeño”, y la falta de juzgados y fiscalías especializados en el interior del país.

6. El Comité recomendó proteger a los niños de los efectos de la violencia, el maltrato, el abuso sexual y la explotación, incluyendo su rehabilitación en todos los ámbitos.

### Niños, niñas y adolescentes maltratados

En los últimos años se ha incrementado el número de denuncias por maltrato físico, psicológico y abuso sexual. Se calcula que el 50% de los niños y niñas reciben golpizas diarias por parte de sus padres. Hay maltrato en las escuelas. Si bien los servicios de defensa se han expandido, presentan limitaciones por sus escasos recursos profesionales y económicos y ponen énfasis en el aspecto legal primario. Las funciones preventivo-promocionales y la asistencia recuperativa psicosocial son muy reducidas.

Están vigentes la Ley Contra la Violencia Familiar 26260 y la Ley 26763 que incorpora el criterio preventivo estableciendo políticas para la erradicación de la violencia. Este año se promulgó la Ley 27637 que crea hogares de refugio temporales para menores víctimas de violación sexual. Sin embargo el Código Penal no aborda el maltrato infantil en sus diversas modalidades que permita una efectiva sanción del agresor.

### Explotación Económica:

#### Trabajo infantil y adolescente

En el Perú trabajan no menos de 1'987,165 niños y adolescentes menores de 18 años (28.6% del grupo etéreo); 61.4% son niños y niñas entre 6 y 13 años, 38.6% tienen entre 14 y 17 años. Del total, 70% de los niños trabajadores está en el área rural y el 30% en zonas urbanas. Según un estudio de la OIT, 50 mil niños, niñas y adolescentes trabajan en la minería artesanal de oro en 120 caseríos mineros. Hay 110,496 niños, niñas y adolescentes que trabajan en el servicio doméstico (79% mujeres). El 43% no tiene acceso a la educación.

Cientos de niños y adolescentes trabajan en los mercados de abasto como estibadores que cargan pesos desproporcionados a su capacidad física. Otros trabajan en la extracción artesanal de piedra para construcción (por ejemplo en Carabayllo). Más de

mil trabajan en Huachipa haciendo ladrillos. Miles de niños recolectan materiales en los basurales.

Pese a ser patente la vulneración de los derechos y las normas de protección de los niños y adolescentes que trabajan, no se tiene conocimiento de sanciones aplicada por el Ministerio de Trabajo a empresa o persona alguna por incumplimiento de tales normas. A pesar de que el Código de los Niños y Adolescentes establece la obligación de hacer “una relación de trabajos y actividades peligrosas o nocivas (...) en las que no podrá ocuparse a adolescentes”, hasta la fecha no se ha aprobado ni publicado ninguna, aun cuando son públicamente conocidas actividades como las citadas en el párrafo anterior.

7. El Comité recomendó garantizar la inscripción de los nacimientos de todos los niños y niñas.

Se calcula que el 15% de niños y niñas no están inscritos en los registros civiles y es oneroso el costo de la inscripción extemporánea. Para lograr la inscripción de los niños y niñas indocumentados se vienen desarrollando campañas de información a cargo del MIMDES, la Mesa de Concertación de Lucha contra la Pobreza e instituciones de la sociedad civil.

Por otro lado, pese a ser norma constitucional “no mencionar la naturaleza de la filiación” de niños y adolescentes, ésta es violada por una norma administrativa del Registro Nacional de Identidad (RENIEC), según la cual, tratándose de hijos extramatrimoniales, no se registrarán los apellidos paternos en la partida de nacimiento si sólo existe declaración de la madre; en consecuencia, el niño será identificado con los apellidos maternos.

8. El Comité recomendó promover la participación de los niños, la expresión de sus opiniones y su derecho de asociación.

Existe actualmente un programa en las escuelas denominado Municipios Escolares cuyo objetivo es promover la participación. Fuera de eso, las instancias de decisión política se limitan a escuchar de manera formal a los niños, niñas y adolescentes pero pocas veces toman en cuenta sus opiniones y propuestas en los planes a nivel local, regional o nacional. Existen diversos esfuerzos desde los organismos no gubernamentales e instancias mixtas como la Comisión Nacional por los Derechos de los Niños, las Niñas y los Adolescentes y las Comisiones Locales que impulsan encuentros de participación entre los meses de junio y septiembre en el marco de la Semana Nacional por los Derechos de los Niños, Niñas y Adolescentes.

9. El Comité recomendó desarrollar medidas sustitutivas a la tutela institucional de niños y niñas promoviendo su derecho a una familia.

En el período 1993-2002 fueron adoptados 2,272 niños y niñas. Pese a ello consideramos que aún hay debilidades en la implementación de un programa que ofrezca una solución al problema del niño huérfano o declarado judicialmente en abandono. Los albergues que deben cobijar a niños, niñas y adolescentes en estado de abandono y desprotección se encuentran en condiciones deficientes. Muchos ya han cubierto su capacidad, lo que determina que muchos niños, niñas y adolescentes en estado de abandono deambulen por las calles sometidos a una permanente violación de sus derechos. Casi no existen albergues especializados en niñas, niños y adolescentes con discapacidad.

10. El Comité recomendó garantizar el acceso a los servicios básicos de salud a todos los niños y niñas.

Subsiste una alta tasa de mortalidad infantil de 33 niños fallecidos por cada mil nacidos vivos a nivel nacional, lo que significa que anualmente mueren 20,000 niños y niñas antes de cumplir el primer año de vida. El promedio disimula la diferencia entre las zonas del país. En Cusco, Apurímac, Huancavelica y Huánuco la tasa de mortalidad es de 80 niños por mil nacidos vivos. Las principales causas de la mortalidad infantil son evitables.

Prevalece un alto porcentaje de niños con desnutrición crónica. Especialmente grave es la desnutrición de los niños menores de 5 años, con énfasis en los primeros dos años de vida. La desnutrición crónica es un problema de alta prevalencia. El 25% de los niños menores de 5 años presenta déficit de talla para su edad. Según un censo realizado en 1993 por el Ministerio de Educación, el 48% de los niños matriculados en primer grado estaban afectados por desnutrición crónica. El departamento más afectado es Huancavelica con 72%.

La anemia es el problema de salud nutricional de mayor prevalencia en el Perú. Afecta al 64.5% de los niños de 0 a 5 años de edad en la ciudad de Lima, al 54.6% de las mujeres embarazadas, al 34% de mujeres en edad fértil no embarazadas de áreas urbanas, y al 40.5% de mujeres en edad fértil no embarazadas de áreas rurales.

El VIH/SIDA afecta cada vez más a niños, niñas y adolescentes que se contagian por transmisión vertical a través de sus madres. En el año 2003 el Ministerio de Salud tenía registradas a 1,974 gestantes como seropositivas, lo que se considera muy inferior a la cifra real. Apenas el 8% de las gestantes seropositivas recibieron terapia antirretroviral. Se estima que en el año 2001 los niños huérfanos por VIH/SIDA eran 17 mil. Muchos de estos niños son discriminados en su comunidad o escuela.

11. El Comité recomendó fortalecer las políticas educativas a fin de mejorar el sistema ofertado y los programas que desarrolla.

Diferentes evaluaciones coinciden en señalar una grave crisis de la calidad educativa. En año 2001 la Unidad de Medición de la Calidad de la Educación (UMC) comprobó que la totalidad de estudiantes del sexto grado de primaria no lograban la comprensión de textos. Resultados del mismo orden surgieron de los estudios realizados en el Laboratorio Latinoamericano de Evaluación de la Calidad de la Educación (1999). En el año 2002 la alarma se elevó al conocerse los resultados de la evaluación hecha por el Programa Internacional de Evaluación de Estudiantes (PISA, por sus siglas en inglés) para la UNESCO y la Organización para la Cooperación y el Desarrollo (OCDE) en 45 países, según los cuales los estudiantes peruanos carecen de las competencias básicas para la lecto-escritura y el cálculo, quedando en el último lugar entre los países participantes.

Sólo el 3% de los infantes entre 0 y 2 años recibe atención educativa temprana, proporción que se eleva al 57% entre los 3 y 5 años de edad. Al menos 224,836 niños en edad escolar no van a la escuela primaria. En Madre de Dios, Cajamarca, Huánuco, Junín, Piura, Pasco, Cusco y Apurímac la inasistencia fluctúa entre 27% y 31%. Más de 120 mil estudiantes del nivel secundario abandonaron los estudios. Según cifras oficiales, el fracaso escolar en las áreas rurales es de 23%.

En el ámbito de la Educación Bilingüe Intercultural se registran algunos avances tales como alfabetos normalizados de las cuatro variedades regionales del quechua, del aymara y de seis lenguas amazónicas; materiales para la capacitación docente; propuestas pedagógicas de enseñanza de lenguas y de tratamiento de la interculturalidad, promoción de la EBI en poblaciones indígenas. Sin embargo no existe una adecuada formación para los maestros de EBI y se maneja un currículo único, de inspiración urbana, que los docentes no llegan a comprender y diversificar adecuadamente.

Un problema que demanda urgente atención es el de la educación de la niña rural. En 1997 se calculaba que 201,462 niñas y adolescentes de zonas rurales no asistieron a la

escuela. Se calcula que 5 de cada 100 niñas en pobreza no asisten a la escuela, cifra que se duplica en el caso de la pobreza extrema.

12. El Comité recomendó una reforma legislativa que permita elevar la edad mínima que autoriza el trabajo a los 14 años y considerar la ratificación de los convenios de la OIT 138, sobre edad mínima, y 182, respecto a la prohibición de las peores formas de trabajo infantil.

Los Convenios 138 y 182 de la OIT fueron aprobados por el Congreso en el año 2001 y ratificados en el 2002. Por otro lado, aunque el Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social (MIMDES) elaboró en el 2004 un listado de los trabajos peligrosos, hasta la fecha no ha sido aprobado.

La Ley General de Educación promulgada en el 2003, en su artículo 37°, crea una nueva modalidad educativa, la Educación Básica Alternativa, que debe atender a las necesidades de los estudiantes que necesitan compatibilizar el estudio y el trabajo. El D.S. 015-2004-ED aprobó el reglamento de esta ley. El Ministerio de Educación prepara un plan piloto para implementarla.

13. El Comité recomendó que la medida de privación de la libertad se utilice como último recurso ante infracciones cometidas por adolescentes; y mejorar las condiciones de vida de aquellos niños, niñas y adolescentes que se encuentren en centros de detención.

Según la Policía, en Lima hay unas 400 pandillas integradas por 13,000 adolescentes y jóvenes entre 12 y 24 años. Según la Defensoría del Pueblo, en los últimos años se ha incrementado el porcentaje de adolescentes privados de su libertad e internados en los centros juveniles, siendo las infracciones más frecuentes las cometidas contra el patrimonio, contra la libertad sexual y contra la vida, el cuerpo y la salud. En el año 2003 fueron atendidos en los centros juveniles más de 2,000 adolescentes.

### III. RECOMENDACIONES FORMULADAS

POR EL GIN

## 1. MEJORAR LA CALIDAD DE VIDA DE LA POBLACIÓN Y DE LOS NIÑOS

La política económica debe orientarse no sólo a mantener el equilibrio macroeconómico, sino principalmente a mejorar la calidad de vida de la población en general, y en especial de los niños, niñas y adolescentes. Promover el empleo y el ingreso adulto, condiciones adecuadas de la vivienda, así como la ampliación de los servicios básicos, permitirían un entorno familiar más favorable para el desarrollo de los niños. En especial debería incrementarse significativamente la inversión para la atención en salud, nutrición y educación de calidad, con énfasis en los menores de 5 años y en las niñas y niños de las zonas rurales de la costa, sierra y selva.

## 2. PERFECCIONAMIENTO Y CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS

Asegurar la vigencia de la Convención Internacional de los Derechos del Niño y otros pactos y convenios internacionales. Perfeccionar el Código de los Niños y Adolescentes y la normatividad civil y penal bajo el principio del interés superior del niño. Impedir que se rebaje la edad de imputabilidad penal a los 16 años, tal como lo propone el anteproyecto de la Comisión Especial Revisora del Código Penal del Congreso. Modificar el Código de los Niños y Adolescentes suprimiendo el título sobre “pandillaje pernicioso” que eleva a 6 años la privación de la libertad. Deben adecuarse el Código a los Convenios 138 y 182 de la OIT.

Garantizar la aplicación irrestricta de los derechos y las medidas de protección para los niños y adolescentes expuestos a situaciones de riesgo.

## 3. CUMPLIMIENTO Y DESCENTRALIZACIÓN DEL PLAN NACIONAL DE ACCIÓN POR LA INFANCIA

Garantizar el cumplimiento de las metas del Plan Nacional de Acción por la Infancia dotándolo de los recursos presupuestales necesarios a nivel nacional, regional y local. Formulación de planes regionales y locales de acción por la infancia articulados a los planes de desarrollo y los presupuestos participativos, poniendo énfasis en la atención a la primera infancia, en la mejora de la calidad educativa en todos los niveles, la reducción de la mortalidad infantil y materna, la reducción de la desnutrición crónica y la protección contra el maltrato y el abuso sexual, protección de niños y niñas trabajadores, niños de la calle, así como prevención de la violencia adolescente.

Cumplimiento de la meta del Acuerdo Nacional de Gobernabilidad de destinar el 6% del PBI al desarrollo de los servicios de educación en el país.

#### 4. INSTITUCIONALIDAD CON PARTICIPACIÓN DE LA SOCIEDAD

Institucionalizar espacios de concertación entre el Estado y la sociedad para el diseño y aplicación de políticas de infancia. Acceso a información para el monitoreo y evaluación. Retomar la propuesta de un Directorio del Ente Rector de Atención Integral de la Niñez y la Adolescencia, con participación paritaria del Estado y la sociedad civil al más alto nivel. Constituir Entes Rectores locales y regionales.

#### 5. PROMOVER LOS DERECHOS CIVILES DE LOS NIÑOS

Promover la participación y la opinión de los niños, niñas y adolescentes, desde sus propias culturas y experiencias organizativas, en su comunidad y la escuela. Tomar en cuenta la opinión de los niños en todas las decisiones que les afectan. Promover una cultura de buen trato para la erradicación del maltrato infantil. Expandir y mejorar los Sistemas de Protección, como las Fiscalías y Juzgados de Familia y las Defensorías del Niño y el Adolescente, asignando mayores recursos y promoviendo la calificación del personal y su continuidad.

Derogatoria, por inconstitucionales, de los artículos 392° del Código Civil y 37 de la Resolución Jefatural 128-99 del RENIEC, que impiden, para el caso de los niños cuya inscripción en el registro sea realizada por uno solo de los padres, consignar el apellido del otro progenitor.

#### 6. DERECHO A UNA SALUD INTEGRAL

Reducir radicalmente la mortalidad infantil y materna mejorando la cobertura y calidad de los servicios de salud. Reforzamiento alimentario y reducción drástica de la desnutrición crónica de niños y niñas menores de 5 años a través de programas de salud infantil, cuidado infantil diurno, educación inicial y las organizaciones de mujeres.

Promover la lactancia materna hasta los dos años de edad y, de manera exclusiva, hasta los 6 meses, así como el Reglamento de Alimentación Infantil y el Código Internacional de Comercialización Sucedáneos de la Leche Materna. Respeto a los derechos laborales

relativos a la protección de la lactancia materna. Promover las guarderías infantiles en los centros de trabajo.

Fortalecer y expandir el Servicio Integral de Salud para la población en situación de pobreza y extrema pobreza, con énfasis en la atención a todos los niños, niñas y adolescentes. Promover el cuidado de la salud mental de los niños, niñas y adolescentes en la familia, la escuela y la comunidad. Implementar el Plan Nacional de Salud Mental atendiendo la demanda actual de niños, niñas y adolescentes frente a la violencia intrafamiliar y social.

Fortalecer y expandir los Módulos de Atención al Maltrato Infantil en el sector salud (MAMIs) y los programas psicosociales en las Defensorías del Niño y el Adolescente y en el Sistema Judicial de Familia.

## 7. EDUCACION DE CALIDAD RESPETUOSA DE LA DIVERSIDAD CULTURAL

Ampliar la cobertura, especialmente en los niveles inicial y secundario, y en áreas rurales. Mejorar la calidad educativa adecuándola a la diversidad geográfica y cultural, e incrementar hasta el 6% del PBI el monto destinado al sector Educación, según lo establecido por el Acuerdo Nacional de Gobernabilidad.

Promover el ingreso de niños y niñas a la escuela según la edad normativa. Ampliar las horas de estudio anual a por lo menos 1,200 horas. Asegurar que los estudiantes concluyan como mínimo 11 años de estudio.

Desarrollar una política educativa acorde a la diversidad etnolingüística, la interculturalidad y la expansión de las capacidades y competencias presentes en la cultura local para el manejo sostenible de los ecosistemas y la amplia biodiversidad de nuestro país.

Ampliar las oportunidades para que los adolescentes accedan a centros de estudios superiores o de formación intermedia que les permitan mayores posibilidades de acceso al mercado de trabajo. Mejorar las condiciones laborales y salariales de los docentes.

## 8. MEDIDAS URGENTES DE PROTECCIÓN ANTE SITUACIONES DE RIESGO

Aprobar y aplicar el Plan Nacional de Erradicación del Trabajo Infantil y la Protección del Trabajo Adolescente, dando prioridad a la eliminación de las peores formas de trabajo, regular la edad mínima y garantizar la protección, seguridad social y educación de los niños trabajadores.

Desarrollar políticas de prevención y protección a los niños de la calle, promoviendo su reinserción social, escolar y familiar. Ampliar los servicios especializados de atención al maltrato infantil y el abuso sexual. Mejorar la calidad de los servicios de la Defensorías del Niño y el Adolescente. Promover acciones de prevención del maltrato infantil y el abuso sexual.

Aplicación de las recomendaciones de la Comisión de la Verdad y Reconciliación (CVR) para la atención integral de las poblaciones, las familias y los niños y las niñas víctimas del conflicto armado, que incorporen las necesidades de reconstrucción de la comunidad, el desarrollo productivo sostenible y la atención psicosocial.

Perú, 1° de junio de 2005

Grupo de Iniciativa Nacional por los Derechos del Niño

(GIN – PERU)